

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA EN ENTIDADES COLABORADORAS

Centro	ESRP	Nº. Convenio		Curso Académico	
--------	------	--------------	--	-----------------	--

PARTES

Por una parte, la *Fundación Universitaria Europea de Relaciones Públicas* (FUERP) como titular de la Escuela Superior de Relaciones Públicas (ESRP), Centro Adscrito a la Universidad de Barcelona. Ubicada a la calle Sepúlveda 50, de Barcelona, con el código postal 08015 y teléfono 933215462. Y representada por la Dra. Sara Magallón, con el NIF 40289942-Z, en calidad de Directora y por delegación del rector de esta Universidad;

Por otra parte, el Sr/a. xxxxxxxxxxxx con el NIF xxxxxxxxxxxx en calidad de xxxxx de **nombre de la empresa** con CIF xxxxxxxxx. Ubicada en la calle xxxxxxxxxxxxxx (08028) POBLACION y teléfono xxxxxxxxx.

ACUERDOS

1. El objeto de este convenio es el desarrollo de prácticas académicas externas de estudiantes (a partir de ahora prácticas de estudiantes) de la Universitat de Barcelona (a partir de ahora UB), a través de entidades colaboradoras, por ejemplo empresas, instituciones y entidades públicas y privadas (a partir de ahora empresas e instituciones).
2. Este convenio está reglamentado por el RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, por el RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen general de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación; por el RD-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y por la Normativa de prácticas académicas externas de estudiantes de la Universitat de Barcelona.
3. La colaboración de este convenio se concreta en un proyecto formativo por estudiante, que ha de constar como documento anexo. Se pueden desarrollar tantos proyectos formativos de prácticas como se acuerden entre la UB y las empresas e instituciones.
4. El proyecto formativo ha de ser verificado y firmado por los responsables de las prácticas de estudiantes de cada parte signataria de este convenio, y por el estudiante. Además, cada parte signataria de este convenio se compromete a nombrar a los tutores del estudiante, los cuales se responsabilizarán de garantizar la actividad educativa objeto de este acuerdo, y también de proteger los derechos y deberes señalados en la Normativa de prácticas de los estudiantes de la UB.
5. El proyecto formativo recoge la información y el tratamiento de la protección de datos de carácter personal del estudiante, y del acuerdo de confidencialidad entre la empresa o institución signataria de este convenio, y el estudiante.
6. La valoración del resultado del periodo de prácticas del estudiante ha de determinarlo conjuntamente la UB y las empresas e instituciones, de acuerdo con la Normativa de prácticas de estudiantes de la UB. Por lo que respecta a la valoración estrictamente académica de las prácticas de los estudiantes implicados en este convenio, es competencia exclusiva de la UB.
7. La realización de las prácticas en ningún caso produce obligaciones propias de un contrato laboral entre los estudiantes y las empresas o instituciones.
8. Cualquier eventualidad de accidente ha de tratarse bajo el régimen del seguro escolar obligatorio para los estudiantes menores de 28 años, aunque el seguro cubre todo el año en que el estudiante cumple esta edad, y si son mayores, a través del seguro de accidentes correspondiente, el cual debe ser formalizado por el estudiante. La Universitat de Barcelona tiene contratada una póliza de responsabilidad civil que cubre cualquier riesgo de daños a terceros derivados de las prácticas del estudiante. No se aplica el régimen del seguro de las leyes laborales, ya que no existe ningún contrato laboral, excepto en los casos en que los estudiantes estén dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social por parte de la empresa, según la cláusula 9 de este convenio.
9. Este convenio puede prever la aportación por parte de las empresas e instituciones de una cantidad económica o en especie al estudiante en concepto de ayuda o bolsa de estudio. En caso que así se acuerde, se ha de especificar el importe en el proyecto formativo individual del estudiante, anexo a este convenio. En el caso de que el estudiante reciba una remuneración en concepto de ayuda o bolsa de estudios, la empresa deberá darlo de alta y baja en la Seguridad Social, así como liquidar las cotizaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social, según las normas previstas, el RD 1493/2011, de 24 de octubre, y el RD-Ley 8/2014, de 4 de julio.
10. Este convenio puede prever la aportación por parte de las empresas e instituciones de una cantidad económica a la UB, en concepto de gestión y formalización del programa de prácticas. En caso que así se acuerde, se ha de especificar el importe en el proyecto formativo individual del estudiante, anexo a este convenio.
11. Las dos partes signatarias de este convenio se comprometen a cumplir el régimen de permisos del estudiante, en los términos establecidos en la Normativa de prácticas de estudiantes de la Universitat de Barcelona.
12. El estudiante tiene derecho a la propiedad intelectual e industrial de las tareas, investigaciones llevadas a cabo, o de los resultados obtenidos en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
13. A petición de los tutores de la empresa o institución, la UB ha de reconocer las tareas de tutoría realizadas de acuerdo con la Normativa de prácticas de estudiantes de la UB.
14. En el caso de eventuales conflictos derivados de las prácticas de los estudiantes, los tutores, y en última instancia las partes signatarias de este convenio, han de intervenir para encontrar soluciones para el buen desarrollo de las prácticas.
15. Este convenio tiene una duración de un curso académico, o del periodo establecido, y queda automáticamente renovado si no consta una denuncia escrita de finalización por cualquiera de las dos partes, o se produce alguna de las otras causas de resolución anticipada previstas en la Normativa de prácticas de estudiantes de la UB, y por la legislación vigente.
16. El proyecto formativo anexo a este convenio tiene la vigencia según el periodo de prácticas acordado, y se puede rescindir anticipadamente según las causas previstas en la Normativa de prácticas de estudiantes de la UB, y por la legislación vigente.

En prueba de conformidad, las partes interesadas firman este convenio en el lugar y en la fecha indicados a continuación.

Barcelona, fecha.

Por la ESRP

(Firma y sello)

Dra. Sara Magallón

Por parte de la empresa

(Firma y sello)

Sr/a.

PROYECTO FORMATIVO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN ENTIDADES COLABORADORAS

Centro	ESRP	Nº. Convenio		Nº. Programa	1
Curso Académico		Fecha		Fecha	

ESCUELA SUPERIOR DE RELACIONES PÚBLICAS		GRADO en: PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS y MARKETING	
Tutora: Dra. Sara Magallón		✓	
Teléfono: 933215462		Correo electrónico: practiques@esrp.net	
DATOS DEL ESTUDIANTE		Nombre y apellidos:	
		DNI:	Teléfono:
		Correo electrónico:	
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN Y TUTOR/A		Nombre organización:	
		Dirección:	
		Tutor/a:	
		Teléfono:	Correo electrónico:
DATOS DE LAS PRÁCTICAS			
Máximo un total de 300 horas de prácticas.		Período:	
Horario:		Número de horas al día:	
Ayuda o bolsa al estudio del estudiante: INDICAR Sí o No		TIPO DE CONVENIO: Extracurricular	
Descripción de las tareas a desarrollar de acuerdo con las competencias transversales:			
-			
-			
Descripción de las competencias específicas del título a desarrollar en las prácticas:			
CE7 – Ser capaces de valerse de los procesos, los perfiles y las estructuras de las empresas anunciantes, los medios de comunicación y las agencias de publicidad y de RRPP para desarrollar su labor profesional. CE8 –Ser capaces de adaptarse a los entornos laborales de la publicidad, las RRPP y el marketing desde el conocimiento de los procesos de la profesión y a partir de las actitudes profesionales inherentes a los perfiles laborales propios del Grado.			
Descripción de las competencias transversales o generales asociadas a las prácticas:			
CT4 – Ser capaces de adaptarse a los cambios conceptuales, instrumentales y laborales a partir de la formación recibida.			
CT5 – Ser capaces de incorporarse y de adaptarse a dinámicas interdisciplinares de trabajo.			
CG2 – Ser capaces de articular discursos argumentativos razonados y de plantear análisis críticos, a partir de los datos investigados.			
CB2 – Ser capaces de aplicar sus conocimientos de trabajo o vocación de una forma profesional y poseer las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.			
Descripción de la profesión asociada a las competencias transversales:			
-Director/a de Comunicación y de Marketing. -Investigador/a y Consultor/a Estratégico/a en Publicidad y RRPP. -Responsable de Publicidad, RRPP y Marketing. -Planificador/a de Medios Publicitarios. -Gestor/a de Comunicación Corporativa. -Social Media Manager. -E-Commerce. Gestor/a de Cuentas. -Copy. -Product Manager. -Creativo/a.			
OBSERVACIONES			
Este proyecto formativo está verificado y firmado por los responsables de las prácticas de estudiantes de cada parte firmante del convenio de cooperación. Los responsables de las prácticas, además de los contenidos de este proyecto formativo, podrán añadir otras previo acuerdo con las dos partes. En caso que incluyan otros contenidos, estos se acompañarán en una hoja parte de este proyecto formativo.			
INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE			
Los datos personales que aparecen en este convenio se incorporarán al fichero 'ESRP' para la gestión de las prácticas académicas de los estudiantes. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General. Se cederán los datos personales necesarios a la entidad colaboradora en la que se realizará el proyecto formativo de prácticas, que se compromete a no hacer uso para una finalidad diferente, a no comunicarlas a terceros sin consentimiento de los interesados, así como cumplir con las medidas de seguridad y otras obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal. En consecuencia, la negativa delante de esta cesión imposibilitará la formalización de este convenio. En cualquier caso, se puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante una comunicación escrita, adjuntando fotocopia del DNI u otro documento identificativo, dirigida a la Secretaría General de la ESRP, c/ Sepúlveda 50, 08015 Barcelona, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: rgpd@esrp.net			
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD			
La entidad colaboradora puede ofrecer la formalización de un acuerdo de confidencialidad con la finalidad de proteger toda la información que, durante la ejecución de este proyecto formativo, se pueda revelar por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, conocido actualmente o que posibilite la tecnología en el futuro. En concreto y solo a modo de ejemplo, se trata de información relativa a la información, a los métodos e ideas de trabajo, productos, dibujos, diseño de procesos, modelos de marcas, derechos de copyright, protocolos, contratos, servicios, métodos de formación, planes de negocio, costes y otros programas informáticos. Con la firma de este acuerdo de confidencialidad el estudiante se compromete a no revelar, utilizar, ni publicar esta información de carácter confidencial.			

Por la ESRP

(Firma y sello)

Dra. Sara Magallón

Por el estudiante en prácticas

(Firma)

Sr/a.

Por parte de la empresa

(Firma y sello)

Sr/a.